

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN

Medellín, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05001-31-03-002-2020-00189-00 (Expediente Digital)
Demandante:	YOMARA CECILIA CUARTAS JIMENEZ
Demandado:	JAIME LEON FRANCO CORREA
Asunto:	DISPONE DEVOLUCIÓN
Auto de S N°:	2076 VD

De conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos N° PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, PCS1A20-11567 de 2020 y en concordancia con las circulares PCSJC20-27 del 21 de julio de 2020 y CSJANTC20-66 del 23 de septiembre de 2020, se dispone la devolución del proceso con radicado 05001 31 03 002 2020 00189 00 proveniente del JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, , toda vez que el índice del expediente electrónico se encuentra en formato WORD, es decir no se cumple con lo estipulado en el acuerdo PCS1A20-11567 de 2020, el cual indica que el formato de dicho índice debe ser en EXCEL.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA

JUEZ

kt

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ MARITZA HERNÁNDEZ IBARRA Secretaria</p>
